



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 082/21
29 de octubre de 2021

VISTOS: La nota VR-CA-HCU 005/2021 de 27 de octubre de 2021, por medio de la cual el señor Vicerrector remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, evalúa los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las diferentes unidades facultativas de la UMSS, con cuya aprobación eleva a consideración del H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos presentados por el Comité Académico en fecha 26 de octubre de 2021.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, signados con los números CA-HCU N°027/2021, CA-HCU N°028/2021, CA-HCU N°29, CA-HCU N°030/2021, CA-HCU N°033/2021 y CA-HCU 035/2021 de 26 de octubre de 2021; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar pendiente la aprobación del Acuerdo CA-HCU N°031/2021 de 26 de octubre de 2021 "Reglamento Específico de la Facultad Integral del Trópico de Cochabamba de la Universidad Mayor de San Simón" al existir observaciones que deben ser tratados en un Taller Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Respecto al Acuerdo CA-HCU N°037/2021 de 26 de octubre de 2021 sobre la abrogación de la RCU N°55/17 de 9 de noviembre de 2017, se ratifica el informe del Departamento de Asesoría Legal N°350/2021 de 19 de febrero de 2021 que rechaza la solicitud.

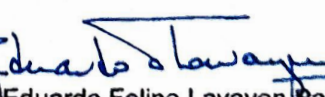
ARTÍCULO CUARTO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Ing. Julio César Medina Gamboa

PRESIDENTE HCU




Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso

SECRETARIO GENERAL

c.c.: VR - Facultades - Direcciones Universitarias - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

II.. 2. RCU N° 082/21 29/10/21

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N°027/2021** APROBAR EL "REGLAMENTO DE REGISTRO Y MODIFICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA WEBSISS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- **CA-HCU N°028/2021** APROBAR EL "REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DIRECTA PARA POSTULANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- **CA-HCU N°029/2021** APROBAR EL "REGLAMENTO DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- **CA-HCU N°030/2021** APROBAR EL "REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES CON MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- **CA-HCU N°033/2021** APROBAR EL "REGLAMENTO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, ROPA DE TRABAJO Y LECHE A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- **CA-HCU N°035/2021** APROBAR EL "REGLAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".

*** 2021 ***

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

U

M

S

S



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES CON MEJOR RENDIMIENTO ACADEMICO DEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

octubre de 2021
Cochabamba - Bolivia

**Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento
Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón**

ÍNDICE

Página



**TÍTULO I
ANTECEDENTES GENERALES**

**Capítulo I
Generalidades, Objetivo, Ámbito de Aplicación y Base Legal**

Artículo 1. Generalidades.....	1
Artículo 2. Objetivo.....	1
Artículo 3. Objeto.....	1
Artículo 4. Ámbito de Aplicación.....	1

**Capítulo II
Base legal. Principios y Definición**

Artículo 5. Base Legal.....	2
Artículo 6. Principios.....	2
Artículo 7. Definición.....	2

**TÍTULO II
RECONOCIMIENTO AL ESTUDIANTE CON MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Capítulo I

Reconocimiento y Requisitos para seleccionar el rendimiento académico

Artículo 8. Reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento académico.....	2
Artículo 9. Requisitos para seleccionar a estuante con mejor rendimiento académico.....	3

**Capítulo II
Procedimiento y cálculo de promedio**

Artículo 10. Procedimiento.....	4
Artículo 11. Cálculo de la nota de mejor rendimiento académico.....	5

Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón

Capítulo III

Acto de reconocimiento académico

Artículo 12. Acto de reconocimiento.....	5
--	---

Capítulo IV

Financiamiento

Artículo 13. Costo de las medallas.....	5
---	---

Capítulo V

Disposición Complementaria

Artículo 14. Aplicabilidad en caso de.....	5
--	---

..... 0



Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón

TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

Capítulo I

Generalidades, Objetivo, Objeto y Ámbito de Aplicación



Artículo 1. Generalidades

Con el objetivo de reflexionar a los estudiantes para que den un salto cualitativo en su formación “es ineludible del Estado, promover, sostener y garantizar la educación”, por eso la UMSS está trabajando para cumplir con ese rol y gracias a ese compromiso se requiere contar con un “Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado” con el propósito de reconocer aquellos estudiantes que alcanzaron los mejores promedios en su formación profesional, sin lugar a dudas es un justo homenaje por elevar el proceso de mejoramiento de la calidad educativa en concordancia con los lineamientos generales de la política educativa orientados al desarrollo integral de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales.

Artículo 2. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo establecer un conjunto de normas, procedimientos generales y los requisitos para el reconocimiento a estudiantes con mejor rendimiento académico del pregrado por consolidar y enaltecer la calidad académica de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la incorporación de un reconocimiento a tres estudiantes regulares por haber obtenido el mejor rendimiento académico de la Universidad Mayor de San Simón, así como a tres estudiantes de cada una de las unidades facultativas, en cada gestión académica.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento, es de uso y aplicación de la Universidad Mayor de San Simón, y de cada una de las Unidades Facultativas a fin de reconocer a estudiantes regulares que hayan obtenido el mejor rendimiento de todo su historial académico universitario a nivel Institucional y por cada una de las Facultades.

Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón



Capítulo II

Base legal, Principios y Definición

Artículo 5. Base Legal

El presente Reglamento tiene como base legal la siguiente normativa:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 febrero de 2009.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, del 9 de mayo de 1990.
- Reglamento de Régimen Académico del Sistema de la Universidad Boliviana, que establece en el Capítulo III de los derechos y obligaciones de los estudiantes universitarios inciso f) "Ser reconocido por la Universidad, por su sobresaliente desempeño en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación científica y tecnológica cultural, artística deportiva e interacción social-extensión universitaria".

Artículo 6. Principios

El presente reglamento se rige por los principios, fines y objetivos establecidos por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 7. Definición

Rendimiento académico, Consiste en la valoración cuali-cuantitativa del historial académico del estudiante en el curso de su formación profesional del pregrado.

TÍTULO II

RECONOCIMIENTO AL ESTUDIANTE CON MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO

Capítulo I

Reconocimiento y Requisitos para seleccionar el rendimiento académico

Artículo 8. Reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento académico

El reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento académico del pregrado, se otorga por méritos y su sobresaliente trayectoria académica Institucional y Facultativa.

Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón

A nivel Institucional:

Para tres (3) estudiantes con reconocimiento a nivel de la Universidad Mayor de San Simón.

- Entrega de un “Diploma de Honor por mejor rendimiento académico en el pregrado”, firmado por el Rector y la Secretaria General
- De manera simultánea, se hará entrega de una medalla simbólica “Oro. Plata o Bronce”, respectivamente.

A nivel de Unidad Facultativa:

Para tres (3) estudiantes con reconocimiento para cada Facultad.

- Entrega de un “Diploma de Honor por mejor rendimiento académico en el pregrado”, firmada por el Decano y Director Académico de cada Facultad.
- De manera simultánea, se hará entrega de una medalla simbólica “Oro. Plata o Bronce”, respectivamente.



Artículo 9. Requisitos para seleccionar a estudiante con mejor rendimiento académico

Para seleccionar a los estudiantes con mejor Rendimiento Académico a nivel Institucional y nivel Facultativo, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la gestión académica vigente (Anual y en el II semestre) en la cual se llevará adelante el reconocimiento académico.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios o currícula académica, en primera instancia.
- c) No haber reprobado ninguna materia del plan de estudios o currícula académica de la Carrera o Programa.
- d) No haber abandonado asignatura alguna.
- e) Haber obtenido el mejor rendimiento de todo su historial académico en su Facultad, tomando en cuenta:
 - La aprobación de al menos el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas curriculares u obligatorias.
 - No tener asignaturas convalidadas. (Sólo se aceptará asignaturas convalidadas, en el caso de Planes de Estudios que hayan realizado cambios curriculares)
- f) En caso de haber concluido su Plan de estudios, estar inscrito en alguna de las Modalidades de Graduación del Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación en el Pregrado de la UMSS,

Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón

se incluye a este reconocimiento a los estudiantes que opten por la modalidad de graduación por Excelencia Académica.



Capítulo II

Procedimiento y cálculo de promedio

Artículo 10. Procedimiento

- a) El Departamento de Relaciones Publicas solicita a cada Unidad Facultativa informe respecto a los estudiantes con mejor rendimiento académico de la gestión.
- b) A su vez, cada Unidad Facultativa, solicitan a la Dirección Planificación, Proyectos y Sistemas (DPPS) informe sobre los estudiantes con mejor rendimiento académico.
- c) La DPPS en coordinación con la Unidad de Provisión Sistemas de Información (UPSI) emite informe sobre los estudiantes con mejor rendimiento académico, prescribiendo:
 - Tres (3) estudiantes con mejor rendimiento académico a nivel Institucional,
 - Tres (3) estudiantes con mejor rendimiento académico por cada Facultad,remite a DPA.
- d) La Dirección de Planificación Académica (DPA), a través del Departamento de Seguimiento y Evaluación verifica y confirma los datos e información contenida y remite a Secretaria General.
- e) Secretaria General, realiza las acciones necesarias para la refrenda y aprobación mediante la emisión de una Resolución Rectoral o Resolución del H. Consejo Universitario, respectivamente, remite a Relaciones Públicas.
- f) Relaciones Públicas sobre la base de la mencionada información organiza el acto académico de reconocimiento a los estudiantes con mejor rendimiento académico a nivel institucional y a nivel Facultativo.

Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón

Artículo 11. Cálculo de la nota de mejor rendimiento académico

Se deberá calcular la nota con mejor rendimiento académico obteniendo el promedio de todas las asignaturas cursadas por el estudiante y sea mayor a 80 puntos, y registrada en cada Unidad Facultativa. Se obtendrá de la siguiente manera:

- Tres (3) notas o calificaciones de estudiantes con mejor rendimiento académico, a nivel institucional.
- Obtener tres (3) notas o calificaciones de estudiantes con mejor rendimiento académico, por cada una de las unidades facultativas.



Capítulo III

Acto de reconocimiento académico

Artículo 12. Acto de reconocimiento

El acto de reconocimiento académico se realizará preferentemente en actos solemnes que celebre la Universidad Mayor de San Simón, con preferencia en ocasión de la Conmemoración del Día de la Autonomía Universitaria.

Capítulo IV

Financiamiento

Artículo 13. Costo de las medallas

El costo de las medallas de distinción será con cargo a los recursos financieros de la Administración Central (Rectorado), y en su caso, con cargo a cada una de las unidades facultativas.

Capítulo V

Disposición Complementaria

Artículo 14. Aplicabilidad en caso de duda

En caso de duda que surgiera sobre la correcta interpretación y aplicación del presente reglamento, será dilucidada por el Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Mayor de San Simón.

Cochabamba, 29 octubre de 2021

Reglamento de Reconocimiento a Estudiantes con mejor Rendimiento Académico del Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón

Propuesta:

Compatibilización y coordinación

Dirección de Planificación Académica

Mario Vidal Moruno Ph.D

Director DPA

Lic. Mabel Ortega Tufiño

Analista DPA

Análisis y/o complementación:

Departamento de Organización y Métodos

Mgr. Vidal Arratia Torrez

Jefe Dpto. OyM.

Felipe Roberto Torrico Sánchez

Analista de Reglamentos-OyM

Asesoría Legal

Abogado.....

V°B°

Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas

Ing. Rubén García Molina

Director DPPyS



Arch. 04-Reglamento Reconocimiento mejor rendimiento Académico 090221